



Cerro Sombrero, 12 de noviembre de 2020

DECRETO ALCALDICIO NUM. 543/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, de don Blagomir Brztilo, Alcalde que autoriza realizar decreto que deja constancia de la indisponibilidad de la firma electrónica.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, de don Gabriel de la Guarda, Director de control, quien solicita realizar decreto que deje constancia de la indisponibilidad de la firma electrónica.
- 3) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza gestionar firma presencial a aquellos documentos más urgentes.
- 4) El correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, de doña Daniela Miranda, quien, en su calidad de Secretaria Municipal Subrogante, informa que persisten los problemas para firmar documentación en la plataforma FED.
- 5) El Reglamento N° 4, que establece las normas de funcionamiento mediante Teletrabajo producto del COVID-19 II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°1 8.695 que en sus letras b) e i) fija la competencia de la municipalidad de Primavera en materia de Salud Pública y prevención de riesgos en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El artículo 1°, del Reglamento N° 4, de teletrabajo, que señala: "La modalidad en la que se desarrollarán todas las funciones será mediante teletrabajo, utilizando las medidas tecnológicas a disposición con el fin de desarrollar las funciones encomendadas, en la medida que esto sea posible."
- 4) El artículo 2°, del Reglamento N° 4, de teletrabajo, que señala: "La firma de los funcionarios de la II. Municipalidad de Primavera (En adelante la Municipalidad) será mediante firma electrónica avanzada proporcionada por SEGPRES, a través del sitio <http://fed.gob.cl>, cuyo ingreso a la misma se efectuará mediante Clave Única suministrada por el Registro Civil.

DECRETO

1° DÉJESE en constancia, que, por la indisponibilidad de la firma electrónica, en la Plataforma de Firma Electrónica de Documentos (FED) y no siendo posible por disponibilidad técnica, se firmaron físicamente por don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUN: 8.067.364-7, Alcalde y doña **DANIELA MIRANDA PEREIRAS**, RUN 17.587.937-4, Secretaria Municipal y Ministro de Fe Subrogante, los documentos que se detallan a continuación:



- Decreto de Pago N° 820 de fecha 05 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 822 de fecha 05 de noviembre de 2020, Gestión.

- Decreto de Pago N° 823 de fecha 05 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 825 de fecha 05 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 827 de fecha 06 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 828 de fecha 06 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 829 de fecha 09 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 830 de fecha 05 de noviembre de 2020, Gestión.
- Decreto de Pago N° 216 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 218 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 219 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 220 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 221 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 222 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 223 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 224 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto de Pago N° 225 de fecha 05 de noviembre de 2020, Educación.
- Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 09 de noviembre de 2020 – Sección B
- Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 09 de noviembre de 2020 – Sección B
- Decreto Alcaldicio N° 533 de fecha 10 de noviembre de 2020 – Sección B
- Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 05 de noviembre de 2020 – Sección B
- Decreto Alcaldicio N° 054 de fecha 09 de noviembre de 2020 – Sección A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** Secretaría Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1941001-775416 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>